



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



I N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	11
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.-	FONDO FIJO	12
6.1.2.1.1.2.-	BANCOS	12
6.1.2.1.1.3.-	DEUDORES DIVERSOS	12
6.1.2.1.1.4.-	MINISTRACIONES POR RECIBIR	13
6.1.2.1.1.5.-	ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	13
6.1.2.1.1.6.-	ACTIVO FIJO	13
6.1.2.1.1.7.-	ACTIVO DIFERIDO	13
6.1.2.1.1.8.-	CUENTAS POR PAGAR	13
6.1.2.1.1.9.-	CAPITAL CONTABLE	14
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	16
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
7.-	CONCLUSIONES	18
8.-	DICTAMEN	20
9.-	ANEXOS	21



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presenta sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización en las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento de las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Electoral de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción X, 4º, 6º, punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Con fecha 27 de Agosto de 2002, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación del **Instituto Electoral de Quintana Roo** como un Organismo Público Autónomo de Carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales, y desconcentrados, con domicilio en la Capital del Estado.

DE SU INTEGRACIÓN

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, es un organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados.

De igual forma, el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir a los integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, en los términos que señale la Ley de los Municipios.

FINALIDAD

Son fines del Instituto:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos.
- Velar por la autenticidad y efectividad del voto.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática de la entidad, y
- Las demás que señale la Ley.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Instituto:

1. Expedir los reglamentos internos y estatutos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
2. designar, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario General, a los directores de área y a los titulares de las unidades de Contraloría Interna, Comunicación Social, Informática y Estadística, y del Centro de Información del Instituto, en los términos de la presente Ley.
3. Remover en términos de la normatividad correspondiente, a los funcionarios antes señalados cuando dejen de reunir los requisitos para su designación, falten a la probidad o eficiencia o violen los principios rectores de la función electoral. En todo caso se les otorgará la garantía de audiencia.
4. Designar de entre las propuestas de al menos el doble, que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, así como a los Vocales de los Consejeros Distritales del Instituto.
5. Resolver en los términos de la Ley Electoral sobre el otorgamiento o pérdida del registro de las agrupaciones políticas, partidos políticos locales, la acreditación ante el Instituto de los partidos políticos nacionales y mandar a publicar las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como resolver respecto de los convenios de coalición que se presenten con motivo de los procesos electorales.
6. Resolver los recursos de revocación que se hayan interpuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios.
7. Resolver las consultas que le formulen las agrupaciones políticas, los partidos políticos o coaliciones, en el ámbito de su competencia.
8. Determinar el número y tipo de las casillas y enviar a los Consejos Distritales las listas correspondientes.
9. Conocer los informes que la Junta General rinda por conducto del Consejero Presidente.
10. Aprobar los convenios que se celebren con el Instituto Federal Electoral y otros organismos electorales, vigilando el cumplimiento de los mismos.
11. Aprobar los topes de gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos o coalición en términos de la Ley Electoral.
12. Aprobar el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos que le presente la Junta General.
13. Aprobar los lineamientos en materia de encuestas o sondeos de opinión que formule la Junta General.
14. Aprobar los mecanismos y programas, para la verificación de gabinete y de campo del padrón y lista nominal de electores, en coordinación con la autoridad en la materia, antes de cada proceso electoral.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



15. Aprobar, supervisar y evaluar los programas y lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política y democrática y la educación cívica en la entidad.
16. Aprobar el programa de capacitación para los ciudadanos que sean insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, dando seguimiento y evaluación periódica.
17. Aprobar el modelo de las boletas electorales y los formatos de la documentación electoral en los términos de la Ley Electoral.
18. Recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos mexicanos que pretendan participar como observadores electorales.
19. Acordar la procedencia o improcedencia respecto de los convenios de coalición y de fusión que celebren los partidos políticos.
20. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos y coaliciones.
21. Registrar, cuando resulten procedentes, las candidaturas para Gobernador del Estado y las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional y supletoriamente el registro de las formulas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y las planillas de Ayuntamientos.
22. Solicitar directamente o por medio de sus órganos, el auxilio de la fuerza pública para garantizar, en los términos de la Ley Electoral el adecuado desarrollo del proceso electoral.
23. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección de Gobernador Electo; expedir la constancia; y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
24. Realizar el computo para la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional; hacer la declaración de validez; así como expedir las constancias respectivas; solo en caso de fuerza mayor, podrá realizar en forma supletoria los cómputos Distritales y municipales.
25. Aplicar las sanciones que le competan, a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley Electoral y del presente ordenamiento.
26. Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y solicitar los informes que estime necesarios.
27. Vigilar que las actividades de los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
28. Vigilar y supervisar las prerrogativas de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas, a fin de que estas, se otorguen y ejerzan con apego a la Ley Electoral y aprobar, en su caso, el resultado de la fiscalización.
29. Requerir a la Junta General que investigue por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los procesos electorales, los derechos de los partidos políticos o el incumplimiento de sus obligaciones, ordenar la instrucción de los procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, en los términos de la presente Ley y demás legislación electoral.
30. Crear nuevas unidades técnicas en los términos que dispone la presente Ley,



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



31. Remover al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Vocales de los Consejos Distritales, cuando estos incurran en causas graves, previamente calificadas.
32. Proponer a la legislatura modificaciones a la legislación electoral, con base a las experiencias obtenidas durante los procesos electorales.
33. Aprobar la creación de comisiones, mismas que estarán integradas por consejeros con derecho a voz y voto, y podrán concurrir a las mismas los representantes de los partidos políticos o coaliciones, de conformidad a los que se señale en el Reglamento Interno del Instituto.
34. Llevar a cabo una campaña en los medios de comunicación masiva en la entidad, por lo menos durante dos meses antes del día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público de las diversas conductas que constituyan delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado.
35. Aprobar los convenios que firme el instituto para la coadyuvancia en la organización de las elecciones para elegir Alcaldes, Delegados y Subdelegados Municipales, así como de las solicitudes de instrumentación de las formas de participación ciudadana que señale la Ley.
36. Aprobar los lineamientos técnicos para la instrumentación del programa de resultados electorales preliminares.
37. Proponer al Congreso del Estado la demarcación territorial en Distritos Electorales, conforme a lo establecido en la Constitución y en la Ley.
38. Realizar convenios de colaboración con Instituciones de Nivel Medio Superior y Superior, y
39. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, y las demás que le confieren a la Constitución Particular, esta Ley y los ordenamientos electorales.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para el cumplimiento de sus fines, contará permanentemente con:

1. Un Consejo General.
2. Una Junta General.
3. Una Secretaría General, y
4. Una Contraloría Interna.

Así como las Direcciones de:

1. Organización.
2. Capacitación Electoral.
3. Jurídica.
4. De Partidos Políticos, y de
5. Administración.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Las Unidades Técnicas de:

1. Comunicación Social.
2. Informática y Estadística, y el
3. Centro de Información Electoral

En los procesos electorales, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** se integrará además, con los Consejos Municipales, Juntas Municipales Ejecutivas, Consejos Distritales, Juntas Distritales Ejecutivas y Mesas Directivas de Casilla.

Para el mejor funcionamiento del Instituto y para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Consejo General podrá crear temporalmente unidades técnicas de acuerdo a las necesidades del servicio y la disposición presupuestal.

CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, y se integra por:

Con voz y voto:

- 1 Consejero Presidente
- 6 Consejeros Electorales.

Con voz pero sin voto:

- 1 Representante de cada uno de los partidos políticos.
- 1 Secretario General y
- 4 Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación.

CONSEJERO PRESIDENTE

La titularidad del Consejo General recayó en el Lic. Jorge Manríquez Centeno durante el Ejercicio Fiscal 2012.

PERSONAL

La plantilla de personal durante el Ejercicio Fiscal 2012 estuvo integrada con un total de 123 trabajadores de Confianza, para efecto de realizar las actividades ordinarias asignadas por Ley al Instituto.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los Entes Públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar.
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el clasificador por objeto del gasto para el Ejercicio Fiscal 2012
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se haya elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

El **Instituto Electoral de Quintana Roo** cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos el cual establece las políticas contables y administrativas a aplicar para el eficiente desempeño de su función, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones Técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental..

Las principales Prácticas Contables y Bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los Bienes Muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Perdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los Artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión; haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de los documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican. Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.- La Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del Artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.- Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2012. **(ANEXO No. 1).**

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- FONDO FIJO

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 presenta un saldo de **\$29,374.04** (Son: Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 04/100 M.N.) originado por concepto de fondo fijo para el área del consejero presidente y para la dirección administrativa, asignados para solventar gastos menores y urgentes.

6.1.2.1.1.2.- BANCOS

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 presenta un saldo de **\$67,452.17** (Son: Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 17/100 M.N.) originado por concepto de las Ministraciones recibidas del Gobierno Estatal, así como de los intereses generados y se refleja en las siguientes cuentas bancarias:

Nombre	No. Cta.	Importe
Banorte	0154393823	\$ 12,934.28
Bancomer	0100806811	4,796.35
Banorte	0174018692	3,811.46
Scotiabank-Inverlat	4606334814	45,910.08
Total Bancos		\$ 67,452.17

6.1.2.1.1.3.- DEUDORES DIVERSOS

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, el rubro de Deudores Diversos presenta un saldo de **\$714,871.65** (Son: Setecientos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 65/100 M.N.) correspondiente a los recursos económicos que se otorgaron al personal del Instituto por concepto de gastos a comprobar por compras de mercancías, bienes o servicios que se encontraban pendientes de comprobar al cierre del Ejercicio 2012.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- MINISTRACIONES POR RECIBIR

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, el saldo de la cuenta de Ministraciones por Recibir es de **\$22'775,413.00** (Son: Veintidós Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece Pesos 00/100 M.N.) y corresponde a la provisión de la segunda parte de aguinaldo, gastos de operación del mes de Diciembre de 2012, y de los meses ya devengados y que se encuentran pendientes de recibir de la Secretaría de Hacienda del Estado.

6.1.2.1.1.5.- ANTICIPO A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, el saldo de esta cuenta es de **\$97,498.00** (Son: Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) y corresponde al anticipo otorgado por el suministro e instalación de alfombra lujo y cortinas del área de presidencia, anticipo por la renta de las oficinas que utiliza el Instituto, etc.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVO FIJO

El saldo de Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$26'356,259.19** (Son: Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.) y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.7.- ACTIVO DIFERIDO

Depósitos en Garantía

Al término del Ejercicio Fiscal 2012 existe un saldo de **\$166,210.00** (Son: Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N.) y representa los pagos dejados en garantía por concepto de renta de las oficinas que utiliza el Instituto, por contratos de prestación de servicios telefónicos para los consejeros, por depósito realizado a la Comisión Federal de Electricidad por la subestación del edificio principal, etc.

6.1.2.1.1.8.- CUENTAS POR PAGAR

Proveedores

Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo presentado en esta cuenta es de **\$3'799,379.36** (Son: Tres Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 36/100 M.N.) y representa la provisión de los compromisos de pago al final del ejercicio por: material de oficina, alimentos, publicidad, mantenimiento del edificio, mantenimiento de vehículos, material de limpieza, pasajes aéreos etc.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuotas por Pagar

Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo presentado en esta cuenta es de **\$1'213,957.46** (Son: Un Millón Doscientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 46/100 M.N.) y representa las cuotas al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, préstamos al ISSSTE, Fondo de Pensión, etc., pendientes de pago.

Impuestos por Pagar

Al 31 de Diciembre de 2012 el saldo presentado en esta cuenta es de **\$6'314,658.08** (Son: Seis Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 08/100 M.N.) y corresponde al I.S.R. por retención de salarios, honorarios y arrendamiento, el 2 % sobre nóminas, etc., pendiente de enterar.

Acreedores Diversos

Al cierre del Ejercicio 2012, esta cuenta presenta un saldo de: **\$2'818,579.91** (Son: Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.) el cual representa la Provisión del pago por concepto de la Segunda parte de Aguinaldo del ejercicio 2012, pendiente de pago al personal del Instituto.

6.1.2.1.1.9.- CAPITAL CONTABLE

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2011, y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2012 derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de Diciembre de 2012 este concepto presenta un importe total de **\$36'060,503.24** (Son: Treinta y Seis Millones Sesenta Mil Quinientos Tres Pesos 24/100 M.N.) y está conformado de la siguiente manera:

Patrimonio Acumulado: Al cierre del Ejercicio Fiscal esta cuenta presenta un saldo de **\$26'356,259.19** (Son: Veintiséis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 19/100 M.N.) y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Instituto al 31 de Diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del ejercicio esta cuenta presenta un saldo de **\$1'016,342.51** (Son: Un Millón Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 51/100 M.N.) que corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, hasta el 31 de Diciembre de 2011.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado del Ejercicio: Al 31 de Diciembre de 2012, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** presenta un Superávit por la cantidad de **\$8'687,901.54** (Son: Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Un Pesos 54/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio Fiscal 2012.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS.- Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012. **(ANEXO No. 2).**

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$118'632,358.86** (Son: Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 86/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Aport. Financieras del Gobierno del Edo.	\$ 118'327,640.00	99.74
Ingresos por Sanciones.	175,638.34	0.15
Otros Ingresos.	125,994.20	0.11
Productos Financieros.	3,086.32	0.00
Total Ingresos	\$ 118'632,358.86	100.00 %

Aportaciones Financieras del Gobierno del Estado.- Corresponden a las Ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, mismos que durante el Ejercicio Fiscal 2012 ascendieron a un importe de **\$118'327,640.00** (Son: Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.).

Ingresos por Sanciones.- Corresponden a las multas que el Instituto aplicó a los Partidos Políticos por irregularidades detectadas en la revisión de los informes anuales de Ingresos y Egresos, pertenecientes al Ejercicio Fiscal 2012 y ascendieron a un importe de **\$175,638.34** (Son: Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 34/100 M.N.)

Otros Ingresos.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$125,994.20** (Son: Ciento Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos 20/100 M.N.) y está integrado por la venta de vehículos en subasta pública, reintegros por observaciones de auditoría 2011, etc.

Productos Financieros.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$3,086.32** (Son: Tres Mil Ochenta y Seis Pesos 32/100 M.N.) y está integrado por los intereses generados en las distintas cuentas bancarias del Organismo.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2012 por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, ascendieron a un total de **\$109'944,457.32** (Son: Ciento Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100 M.N.) y se encuentran integradas conforme a los siguientes capítulos del gasto:

Capitulo	Concepto	Importe	Porcentaje
1000	Servicios Personales	\$ 57'385,441.96	52.19
2000	Materiales y Suministros	9'735,418.58	8.85
3000	Servicios Generales	10'839,585.06	9.85
4000	Ayudas Subsidios y Transfer	31'904,955.22	29.02
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	79,056.50	0.09
TOTAL		\$ 109'944,457.32	100.00 %

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo, como son: Sueldos al Personal de Confianza, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Estímulos al Personal, etc., así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como es el pago de Cuotas del ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y S.A.R.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Papelería y Consumibles de Oficina, Material y Útiles de Impresión y Reproducción, Material de Limpieza, Alimentación para el Personal Institucional, Combustibles, etc.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contratan a particulares ó a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Servicio de Internet y Redes, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Viáticos en el país, Arrendamiento de Edificios, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, etc.

Ayudas Subsidios y Transferencias: Son las asignaciones en dinero, que el Organismo destina como financiamiento público a los diversos partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PVEM, Convergencia, PT, Partido Nueva Alianza y Fuerza Social por Quintana Roo, para sus actividades permanentes.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Bienes Muebles e Inmuebles: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Instituto requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Muebles de Oficina, Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información, Maquinaria Industrial y Equipos, etc.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado				
Mes	Ministrado por la Secretaría de Hacienda		Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$	7'216,107.00	\$ 8'781,918.00	\$ 1'565,811.00
Febrero		7'154,436.00	8'690,166.00	1'535,730.00
Marzo		6'977,457.00	9'503,849.00	2'526,392.00
Abril		6'971,530.00	9'703,184.00	2'731,654.00
Mayo		8'868,954.00	11'270,091.00	2'401,137.00
Junio		8'145,366.00	9'414,712.00	1'269,346.00
Julio		8'138,052.00	8'276,443.00	138,391.00
Agosto		7'248,057.00	8'714,867.00	1'466,810.00
Septiembre		7'129,030.00	9'344,952.00	2'215,922.00
Octubre		7'610,163.00	9'779,688.00	2'169,525.00
Noviembre		7'126,530.00	8'917,910.00	1'791,380.00
Diciembre		13'051,545.00	15'929,860.00	2'878,315.00
Totales	\$	95'637,227.00	\$ 118'327,640.00	\$ 22'690,413.00

NOTA: La variación de \$22'690,413.00 corresponde a la provisión de los recursos devengados en el Ejercicio Fiscal 2012 y que se encuentran pendientes de pago, por la Secretaría de Hacienda del Estado, por concepto de gastos de operación y segunda parte del aguinaldo 2012.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El Ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2012.
 - II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas del clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.
 - III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
 - IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 **el Instituto Electoral de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
 - V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
 - VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en Obra Pública según presupuesto ejercido.
 - VII. **El Instituto Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
 - VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y justificados oportunamente.
-



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias, debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican;
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2012 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por \$ **118'632,358.86** (Son: Ciento Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 86/100 M.N.) y los **Egresos** por \$ **109'944,457.32** (Son: Ciento Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 32/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto Electoral de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(ANEXO No.1)

ACTIVO

CIRCULANTE

Fondo fijo	\$ 29,374.04
Bancos	67,452.17
Deudores diversos	714,871.65
Minist. por recibir	22'775,413.00
Ant. a contrat. y prov.	97,498.00

TOTAL CIRCULANTE \$ 23'684,608.86

FIJO

Mobiliario	\$ 2'875,499.12
Equipo de administración	1'980,687.56
Equipo educacional y recreativo	652,702.64
Bienes artísticos	7,619.20
Maq. y eq. de construcción	1,267.00
Equipo y aparatos de comunicación	2,028.82
Maquinaria y equipo eléct. y electrónico	552,901.78
Bienes informáticos	12'853,754.08
Vehíc. y eq. terrestre	6'470,447.00
Herram. y maquin.	97'344.94
Refac. y accesorios mayores	156,637.82
Equipo y aparatos audiovisuales	705,369.23
TOTAL FIJO	<u>26'356,259.19</u>

DIFERIDO

Depósitos en garantía	\$ 166,210.00
TOTAL DIFERIDO	<u>166,210.00</u>

TOTAL ACTIVO \$ 50'207,078.05

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	\$ 3'799,379.35
Cuotas por pagar	1'213,957.46
Impuestos por pagar	6'314,658.08
Acreedores diversos	2'818,579.91

TOTAL PASIVO \$14'146,574.81

CAPITAL CONTABLE

Patrimonio	\$ 26'356,259.19
Resultado de Ejercicios Anteriores	1'016,342.51
Resultado del Ejercicio	8'687,901.54
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>36'060,503.24</u>

TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL \$ 50'207,078.05



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(ANEXO No. 2)

INGRESOS

Aportaciones Financieras del Gobierno del Estado	\$ 118'327,640.00	
Ingresos por Sanciones	175,638.34	
Otros Ingresos	125,994.20	
Productos Financieros	3,086.32	
Total Ingresos		\$ 118'632,358.86

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 57'385,441.96	
Materiales y Suministros	9'735,418.58	
Servicios Generales	10'839,585.06	
Ayudas subsidios y Transferencias	31'904,955.22	
Bienes Muebles e Inmuebles	79,056.50	
Total Egresos		109'944,457.32

RESULTADO DEL EJERCICIO (Superávit)	\$ 8'687,901.54
--	------------------------